

ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

2759/3



1967, sept., 13-

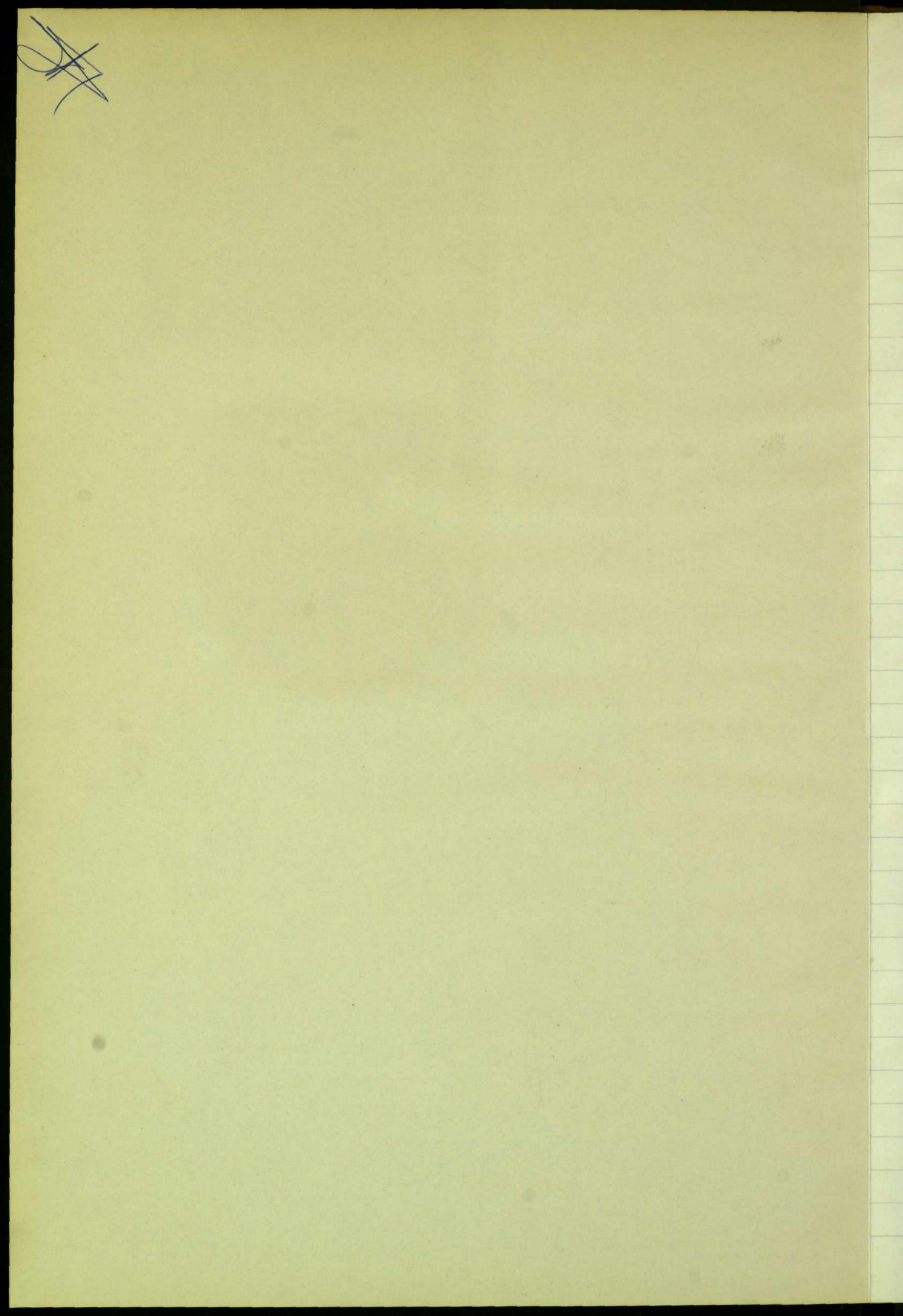
1968, junio, 7

H C E S C C E C C R H
C E S C C E C C R H
C E S C C E C C R H
C E S C C E C C R H



R H C E S S E C C E R H
R H C E S S E C C E R H
R H C E S S E C C E R H
R H C E S S E C C E R H

R H C E S S E C C E R H



Ayuntamiento de Crevillente

Provincia de Alicante

Libro de Actas de las sesiones celebradas
por la Comisión Permanente de este Exmo.
Ayuntamiento.

Número 25

Diligencia de apertura:

Este libro compuesto de diez folios sellados con el de esta Alcaldía y suscritos por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento.-

Y para que así conste extiendo la presente diligencia con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don Faustino Bello Oliver, en Crevillente a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.-

Vº Bº

Ex Alcalde



Crespo

L

B

J



Continuación del Acta celebrada por la Comisión Municipal
Permanente el día 13 de Septiembre de 1.967.

lizaciones mientras duren las obras, en atención de posibles accidentes.

DAR AL PAVIMENTADO. - 1º.- Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua travesía de Benítez, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la calle Santísima Trinidad.

2º.- Se autoriza a la Junta de Propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los vecinos propietarios, la construcción y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo peculario, siendo esta la que braciante a todos los gastos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte proporcional que le corresponda satisfacer y de los impagos que se produzcan.

3º.- Se acepta la propuesta que hacen de realizar la obra el constructista, don Francisco Raudela Raudela.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedértelas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del decreto, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Bienvenido Luis Otero, construcción de un edificio de planta baja y piso en Avenida de la Paz. - La linea de la calle Rambla será recta, tal y como señala en el pliego de alienaciones el S. Topógrafo Municipal.

A don Juan Peral Galipienso, construcción de un edificio de nueva planta para vivienda en el Boquerón del Palmar.

Juan Peral Galipienso

Licencias de obras.-

Bienvenido Luis Otero.

Manuel Mandri Torreg

A don Manuel Mandri Torreg, construcción de un albergue rural en la partida del Cadialet.- Debiendo ubicarse de forma que se tralle a diez metros del eje de caminos y a tres de paredes medianeras, de existir estos.

Manuel y Vicente Sánchez Pledo.

A don Manuel y don Vicente Sánchez Pledo, construcción de una nave industrial en Avenida de Iguací Luis.

Jesús Bereuguer Mandri.

A don Jesús Bereuguer Mandri, elevación de un piso en la c/ Colón nº 56.

Recibos y facturas

Sé aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 196.485- pesetas (ciento noventa y seis mil cuatrocientas ocho y cinco pesetas), cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Sé accede a la solicitud de don Pedro Muñargues Fernández, para que se le anticipé la paga de un mes como Funcionario.

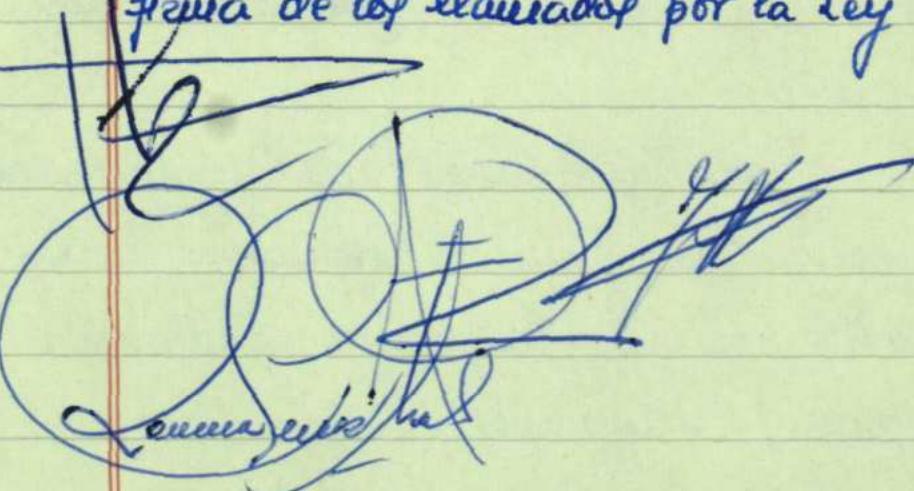
Paga anticipada don Pedro Muñargues Fernández.

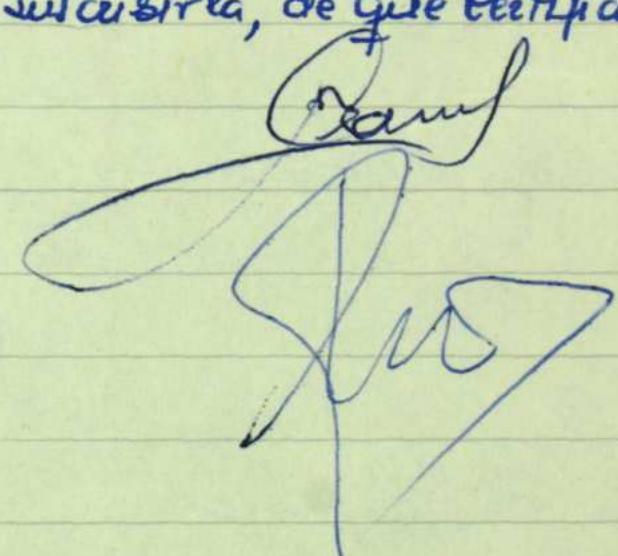
En ruego y preguntas, siudica el Sr. Galván, la conveniencia de establecer la dirección única en la circulación de reliquias en la población, a lo que manifiesta el Sr. Luací, que se tiene en estudio por la Comisión de Gobernación.

Polocación en reliquias municipales de dispositivo antiparasitario.

También pregunta el Sr. Galván, si los reliquias del Ayuntamiento han adoptado el dispositivo antiparasitario, de acuerdo con lo establecido por la Superioridad, siudicando el Sr. Presidente, que ya ha dado órdenes para su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiendo la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que testifico.


Manuel Galván


Jesús Bereuguer



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, el dia 18 de Septiembre de 1.967, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lledo Oliver

Aristeantes:

Don Vicente Luis Puig

Don Jerónimo Maciá Corel

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Luis

Interventor:

Don Quique María Bufos

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lledo Oliver, los señores Don Vicente Luis Puig, Don Jerónimo Maciá Corel, Don José Galván Peral, Don Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día siguiente.- Asiste el Interventor de Fodol, Don Quique María Bufos.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En la correspondencia oficial, S.E. queda enterada de las siguientes comunicaciones oficiales:

De escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, aprobando la modificación del cuadro de puestos de trabajo, acordado en sesión de 25 de Noviembre de 1.966.

De escrito de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de F.E.T. y de los J.O.N.S., dando cuenta de que no ha sido posible atender la petición de este Municipio, para la construcción de una instalación deportiva en esta localidad, dejando su estudio para el próximo ejercicio.

Vista la petición de Don Francisco Vicente Premades, para que se le autorice a instalar un kiosco del modelo oficial al final del Paseo del Mercado, y fuera del jardín de la calle Virgen del Pilar. Resultando que la Comisión de Gobernación informa en el sentido de que ya existe en los exteriores de la Plaza de Asalto otro kiosco que está cerca del lugar que propone para el emplazamiento, y que

además de ello el lugar designado no es el idóneo por razones estéticas.

La Comisión, tras detenido estudio, hace suyo el informe de Gobernación y acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas por la Comisión de Gobernación en el informe aludido.-

LICENCIAS DE OBRAS:

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando las licencias para construcciones de obras mayores, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanentemente en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Diego Fouas Gravador, construcción de una nave para grava y arena en Quartel Este nº 32.- Ha de hacer pacto de inutilisabilidad de parcela mínima de 9.000 metros. Deberá separarse 3 metros de propiedades colindantes. Se restringirá a 10 metros del eje del cauce.

A don Salvador Asuar Pérez, construcción de un almacén rural en Partida del Cañapet. Deberá separarse 3 metros de las propiedades colindantes, y restringirse 10 metros del eje del cauce. Se impone sanción de diezmos dobles por hacer la obra sin autorización municipal.

A don Manuel Soriaño Luis, construcción de edificio de planta baja, para almacén y vivienda en la calle Feavería de Carretera de la Estación.

A don Antonio Pareceres Luis, construcción de vivienda de planta baja en la c/ Leandra nº 11.

Vistas los expedientes sobre solicitud de licencias de apertura de industrial, formulados por don José Navarro Vilella; Tayor y Alonso Caudek Gallardo, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prense el Reglamento sobre actividades molestas, ruidosas, nocivas y peligrosas, y visto asimismo cuantos trámites se han



llevado a cabo, en los presentes expedientes, y en particular los informes de la Comisión de Fomento, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el riguroso Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insulsas, nocivas y perjudiciales, y pueden autorizarse las instalaciones aludidas siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas de emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO DE
LA CALLE CASTELAR, A INSTANCIA Y
CARGO DE PARTICULARES.

Dada cuenta de la petición de los propietarios de casas de la calle Castellar, para que se les autorice a ejecutar por su cuenta y a su cargo el alcantarillado y pavimentado de la misma calle, en las condiciones técnicas que les fije el Ayuntamiento. Tras los informes de los señores Juguero y Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

Por lo que respecta al alcantarillado:

1º.- Se sujetarán a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 29 de Octubre de 1.964, para las instalaciones de alcantarillado, realizadas por petición y a cuenta de particulares.

2º.- La tubería a instalar será de hierro梧go de 30 cm. de diámetro y juntas estancas.

3º.- Se instalarán 3 pozos registro del tipo adaptado a la localidad, y la tubería formará las rectas necesarias de piso a piso y caída única, máxima que permita la pendiente de la calle.

4º.- Los sumideros precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea con sifón.

5º.- Se apisonara' debidamente el terreno, por eafas, una vez instalada la tubería.

6º.- Se tomaran las debidas precauciones en la señalización, mientras duren las obras, en tanto de posibles accidentes.

Por lo que respecta al pavimentado, deberá someterse a las condiciones técnicas por las que se hizo el pavimentado de la antigua travesía de Benielente, de la carretera general.

PAVIMENTADO DE LA CALLE SAN CAYETANO, A INSTANCIA Y CARGO DE PARTICULARES.

Vista la petición de los propietarios de la calle San Cayetano, para que se conceda autorización para pavimentar la misma, por su cuenta y a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas que se les marquen por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se accede a dicha petición, debiendo sujetarse a las condiciones técnicas por las que se rigió el pavimentado de la antigua travesía de la carretera general a su paso por Benielente.

DESESTIMADA PETICION SOBRE ALCAUTAILLADO EN LA RONDA SUR A INSTANCIA DE PARTICULARES.

En referencia a la petición de don Salvador Asencio Martínez para que se le autorice a elevar a cabo la instalación de alcantarillado en la Ronda Sur, de conformidad con lo informado por el Sr. Jefe Jefe Municipal, se acuerda desestimar esta petición, habida cuenta de que no existe alcantarillado o red general en la actualidad, estando en estudio dicho proyecto, al cual, una vez aprobado por la Corporación, se podrá acoger el interesado, formulando nueva petición.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS POLIGONOS 1 AL 5, INCLUSIVE, DEL PLAN GENERAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Fomento, sobre iniciación de trabajos topográficos relativos al permutamiento del plano topográfico del Plan Parcial de la Zona Este de esta población, que comprende los polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado profesionalmente por esta Corporación, en cuya propuesta figurau los honorarios del Topógrafo realizador de los trabajos, que es el que



5

tiene contratado éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta que este trabajo ha de realizarse fuera de la jornada normal que el mismo tiene establecida. El presupuesto asciende a 27.640.- pesetas (veintisiete mil seiscientas cuarenta pesetas).

Razonando que en "Resuetos" existe una cantidad destinada a la redacción de planes parciales, para desarrollar el General; la Plenaria acuerda aprobar esta propuesta, si bien debe tenerse en cuenta que la redacción del Plan Parcial correspondiente no podrá elevarse a efecto hasta tanto sea aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de Crevillente, con carácter definitivo.

Se retiran del Orden del Día, por orden de S. S. A., los puntos X y XV, del mismo.

APLAZAMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN C/ STMD. TRINIDAD, POR PAVIMENTADO DE LA MISMA, A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA LUISA MAGRO MAGRO

Se accede a la petición de Doña María Luisa Magro Magro, para que se le aplique el pago de contribuciones especiales por pavimentado de la calle Santísima Trinidad, esa v. 55, habida cuenta del informe de Intervención que en el expediente consta en el que dadas las circunstancias especiales que en el caso cursan, considera que debe concederse el aplazamiento que solicita, en los siguientes términos:

1º Plazo : Al 15 de Enero de 1.968.

2º Plazo : Al 15 de Abril de 1.968.

3º Plazo : Al 15 de Julio de 1.968.

4º Plazo : Al 15 de Octubre de 1.968.

SE DESESTIMA CAMBIO DE TITULAR EN EL RECIBO POR ENLUCIDO DE FACHADA AÑO 1.966 POR VENTA, A PETICIÓN DE D. VICENTE CANDELA.

Se desestima petición de cambio de nombre de recibo del Arbitrio de enlucido de fachada correspondiente al ejercicio de 1.966, a cargo de Don Vicente Candela Martínez, en Paseo de la Estación, ya que de conformidad con el informe de Intervención, este extremo debió acreditarse en su día, durante el periodo de exposición al público y en posterior notificación individual, tomando nota para el ejercicio actual y si-

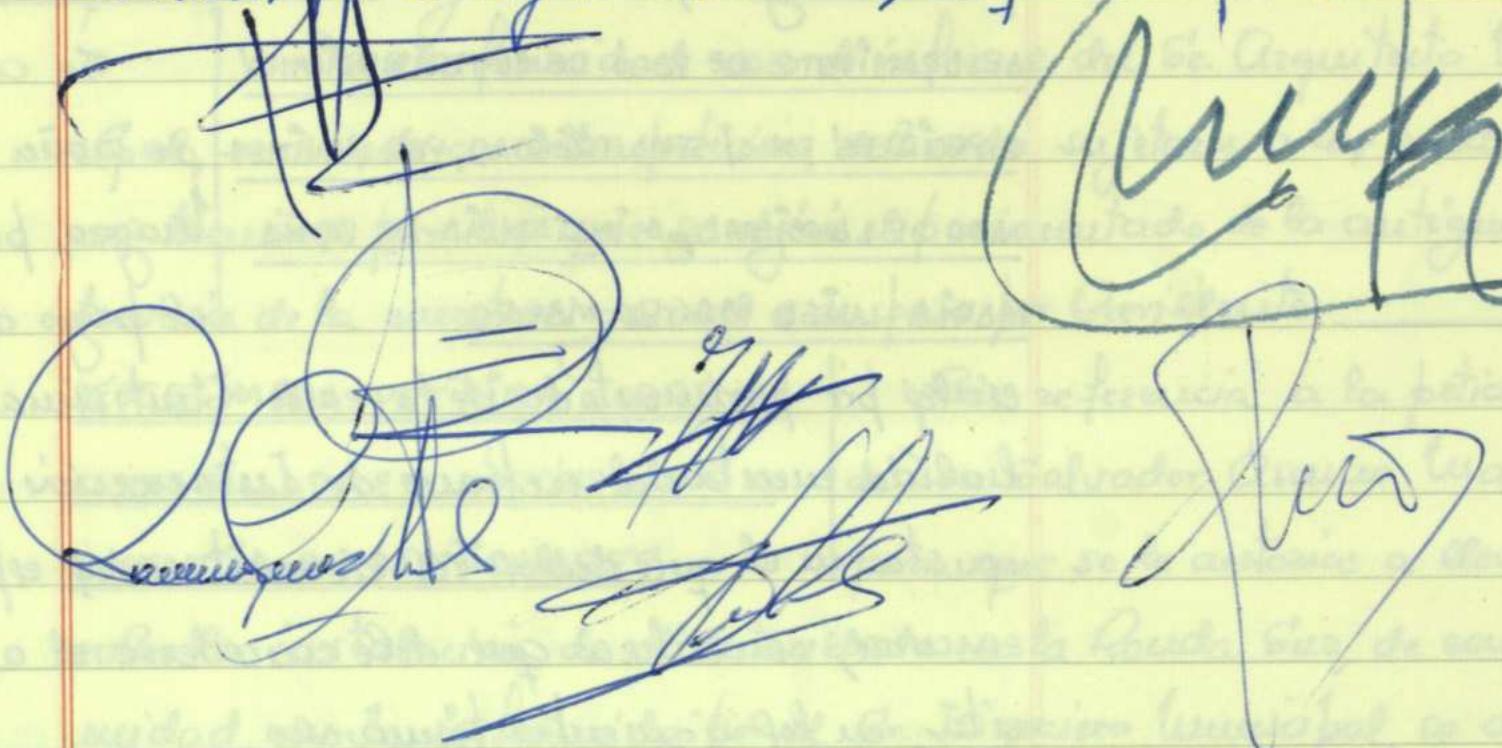
guientes de que el nuevo propietario de la finca es Don Francisco
Candela Martínez, domiciliado en la c/ San Joaquín n° VI.

ANULACIÓN DE CIBO POR PARADA DE TRANSPORTE A DETICIÓN DE FRANCISCO SANTACRUZ

ORTÍZ, AÑO 1.966.

Sé cumplido loz 2016 por correpondiente enmendado a nombre de
Don Francisco Santacruz Ortiz, por
el concepto de situado o parada de carro, ya que corresponden
al año 1.966 y el interesado a pesar de que solicitó autorización,
que le fue concedida, no hizo uso de ella al exigirselo que el ca-
rro tuviera de estar provisto de ruedas de goma.

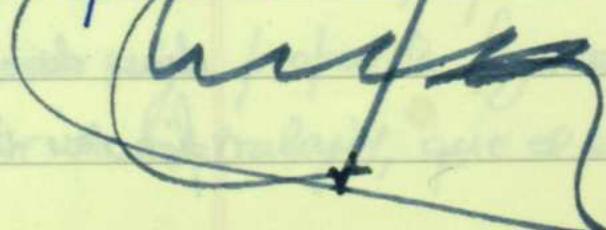
Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presi-
dente fijando la sesión, siendo las reutidas horas, extendiéndose
la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los
llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.



Diligencia: La pongo, yo el Secretario para hacer constar que la sesión a celebrar el día 25 de los corrientes, en pri-
mera convocatoria, y el día 27, en segunda, no se ha celebrado por no haber asunto de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al
artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Frenilente a 28 de Septiembre de 1.967.





Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 9 de los correspondientes, en primera convocatoria, y al día 5, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crenillete a 6 de Octubre de 1967

Acuerdos

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1967, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Vicente Luis Puig

Don Jerónimo Maciá Peral

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Luis

Interventor:

Don Ginés Maciá Bufon

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la Villa de Crenillete a las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Luis Puig, Don Jerónimo Maciá Peral, don José Galván Peral, Don Ramón Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de un, el Secretario General, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, Don Ginés Maciá Bufon.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la Resolución del recurso de alzada interpuesto por este Exmo. Ayuntamiento contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda

de fecha 11 de diciembre de 1965, desestimando calificación definitiva a las nueve demandas que acogidas al expediente 4-VB-256/C-49, la cual desestima el recurso formulado por este Ayuntamiento, confirmando en todos sus términos los acuerdos de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 11 de diciembre de 1965. Sobre el particular se acuerda que pase a estudio de los servicios jurídicos para determinar si procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Asimismo queda autorizada S.E. de Circular del Gobierno Civil de la Provincia de 22 de Septiembre p/pdo., recordando la obligación del cumplimiento de los artículos 362 y siguientes de la siguiente Ley de Régimen Local, y la obligación de poner en conocimiento del Gobernador Civil los acuerdos adoptados por las Corporaciones. Sobre este particular la Alcaldía informa que por esta Corporación se viene cumpliendo estos preceptos legales.

En referencia al escrito del Gobierno Civil sobre informe a dicha autoridad, si por parte de esta Alcaldía existe inconveniente alguno para la realización de propaganda cerca 80% la modalidad de carteles pintados, escritura en lumbre, gresate de carteles, etc; en general, ya que en los casos de trámite de otro tipo de propaganda previamente se interesaría el informe de esta Alcaldía. Se acuerda informar que por razones de peligrosidad no se debe autorizar en este término municipal el referido tipo de propaganda.

También queda autorizada S.E. de la comunicación del Jefe de Obras Públicas, dando contestación a escrito de la Alcaldía, indicando los zonas superficiales asfálticas incluidas en el Plan de Conservación de 1968 de la C.N. 340, que afectan a este término municipal, señalando que si las disponibilidades lo permiten, se repararán y mejoraran los p.k. 42,1 al 45,6.

Requerito arrendamiento
Campo de Deportes "Alfonso
Braz Imperial".

Como en años anteriores, se acuerda, a propuesta de la Alcaldía, renovar el contrato de arrendamiento del Campo de Deportes "Alfonso Imperial", para el presente ejercicio y para



los mismos fines que se viene utilizando, por la cantidad de Veinticinco mil pesetas anuales, con efecto desde 1º de Enero del año en curso, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento actua en calidad de subarrendatario.

Limitación consumo energía eléctrica a los locales de los edificios de propiedad municipal.

A propuesta del Sr. Interventor, se acuerda que en lo sucesivo se limite el consumo de energía eléctrica a los locales o porticos de edificios de propiedad municipal, que ocupan vivienda en los propios edificios, de modo que el Ayuntamiento se limitará a satisfacer como máximo el importe de 50 kW., mensuales por vivienda, siendo de cuenta de los ocupantes de las viviendas, lo que excede de este límite, debiendo establecerse contador independiente, y en el supuesto de que trallan dos contadores el límite será de 25 kW., para el de alumbrado, y 25 para el de uso doméstico.

Licencias de Obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcciones de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Manuel Gómez Luis

A don Manuel Gómez Luis, construcción edificio de planta baja y piso para almacén y viviendas entre cl. San Pedro y cl. en Proyecto, debiendo separarse cinco metros del eje de la calle en Proyecto, para guardar linea en esta calle.

Antonio Pumaréz Asuar

A don Antonio Pumaréz Asuar, construcción de un albergue rural en Partida del Padiapet, debiendo ubicarse de forma que se lleve a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedad colindante.

José Pérez Arganda

A don José Pérez Arganda, construcción de un local-almacén en Boguera del Calvario nº 47.

Antonio Alfonso Galipienzo

A don Antonio Alfonso Galipienzo, construcción de un edificio de planta baja y piso en la el. Planelles.

Manuel Pumaréz Asuar

A don Manuel Pumaréz Asuar, construcción de un albergue

rural en la Partida del Radiapet; deberá ubicarse de forma que quede como mínimo a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

A don Tomás Luisa Jover, construcción de un albergue rural en Partida de "Lata"; deberá ubicarse de forma que se halle, como mínimo, a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes.

A don Arturo Pastor Pérez, y Hermanos, rectificación y ampliación del proyecto para construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y seis pisos en la calle General Sanjurjo nº 5.

A don Francisco Muñoz Morales, construcción de una Iglesia, locales para Acción Católica y viviendas de los sacerdotes, en la el. Santísima Trinidad; esta licencia está exenta de pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Concordato con la Santa Sede.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencias de apertura de industrias formuladas por don Vicente Luis Ortúro, don José Muñoz Sautó, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prenue el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular los informes de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades estarán de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones

François Luisa Jover

Arturo Pastor Pérez

Fco. Muñoz Morales.-

Informes instalacións rurales
industriais.-

Vicente Luis Ortúro
José Muñoz Sautó



aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.- En la de don Vicente Maip Octavio, existe una fábrica de tejidos a unos 70 metros de distancia y otra de hilados a unos 200.- En la de don José Encina Santos, existe una fábrica de tejidos a unos 50 metros de distancia y a una tintorería a unos 100 metros.

Por orden de S.S., el Presidente, se retira del orden del día los puntos VII, XII y XIV.-

Instalarse agua potable en el Cementerio Municipal.

Dada cuenta de la propuesta del Jefe político Municipal y Servicio Municipalizado de Agua, para que se dote de este servicio y de socas de riego al Cementerio Municipal, con motivo de las obras que se están ejecutando en dicho recinto, y para que se extienda en su día mediante derivaciones necesarias, así como que se instale una fuente para uso y servicio de los visitantes. Resultando que el presupuesto asciende a 22.955 pesetas (veintidós mil novecientas cincuenta y cinco pesetas), en el cual van incluidos los gastos de personal, los cuales habrá que deducir por emplearse en la ejecución del mismo personal de la plantilla del servicio, y material por adquisición directa con las existencias de almacén del propio servicio. Considerando que no excede este presupuesto de los límites del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. - Se acuerda aprobar dicho presupuesto y que se lleve a efecto la ejecución de las obras a la mayor brevedad y de la forma que se propone, debiendo establecerse en cuenta para controlar el consumo de agua que se produzca.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 34.404'85 pesetas (treinta y cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos), cuyo detalle figura en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente de la reclamación que contra liquidación de licencia de obras por construcción de edificio en la pl. Santísima Trinidad, presentó don Antonio Maip Ardid, y que dio lugar al acuerdo adoptado por esta Plenaria el 14 de Junio del año en curso, quien le fue notificado al interesado el 30 del mismo mes, y que viene a completar la autorización concedida por señas

Derogación cantidad por licencia de obras.-

Antonio Maip Ardid.

de esta Permanente de 19 de Diciembre de 1.966, a los señores Juan Sánchez Espadas, Manuel Brotores Agullo y Antonio Luis Ardil. Resuetando que puntuando los extremos que llevan aclarar el mencionado acuerdo, después del plazo reglamentario concedido para regularizar, resulta ser que el acuerdo de 14 de Junio es falso y造iado por el interesado, se acuerda, vista la liquidación del Decreto de la Alcaldía n° 731-S, de 20 de Julio, devolver a los señores Sánchez Espadas, Brotores Agullo y Luis Ardil, la cantidad de 57.712'60 pesetas, como consecuencia de la rectificación de la liquidación de licencia de obras concedida para construir un edificio de 40 viviendas y 3 locales comerciales, sito en la calle Santísima Trinidad.

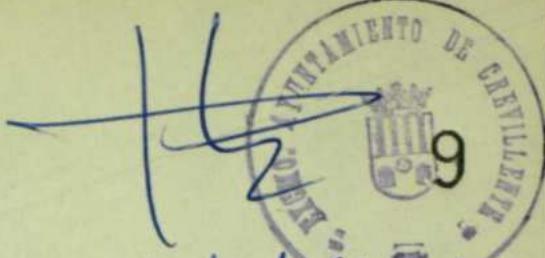
Al propio tiempo se le recuerda a los propietarios del edificio que, por patios que no deben acusarse en fachada, se entiende aquellos que están situados por lo menos en la segunda - crujía del edificio, contándose estos a partir de fachada, no siendo estos desde rincón público, lo que debe comunicarse a los interesados en cumplimiento del acuerdo de 14 de Junio de 1.967.

Dada cuenta del expediente instruido sobre la devolución de fianza solicitada por don Francisco Serrano Agullo, en nombre de Serrano, S.A. de Eldie; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad, se acordó cancelar la garantía que, consistente en 23.562'91 pesetas constituyó en su día don Francisco Serrano Agullo, en nombre de Serrano, S.A., de Eldie, como adjudicatario del eanjo-cuba para el servicio de riesgo e incendio de este Ayuntamiento, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la cantidad solicitada.

Vistos los informes que el depositario de Fondos de este Ayuntamiento, don Enrique Tabernero Postero, efectuó a ésta Comisión con motivo de la ejecución de la cuenta del primer semestre de 1.967 que presenta el Oficial de Recaudación en voluntaria, don José Luis Orlueta,

Devolución fianza eanjo
cuba Serrano, S.A.-

Cuenta Recaudación en
voluntaria primer semestre
1.967.-



se acuerda la aprobación de dicha cuenta por un importe (de), digo, tanto en el cargo como en la data de 3.995.135'16 pesetas (tres mil veintiún ciento veinte y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas con diez y seis céntimos).

Cuenta Recaudación en Ejecutiva primer semestre año 1.967.-

Vistos los informes que el depositario de Fondos de este Ayuntamiento, don Enrique Taberner Postigo, eleva a esta Comisión con motivo de la revisión de cuentas del primer semestre de 1.967, que presenta el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don Antonio Aduriz Loriano, se acuerda lo siguiente:

1.- Se aprueba la Cuenta del primer semestre de 1.967, rendida por el Agente Ejecutivo, don Antonio Aduriz Loriano, por un importe tanto en el cargo como en la data de Seiscientas veinte y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos.

2.- Declarar de por medio de valores los siguientes:

Papel pendiente año 1.962	80.145'82 pts.
" " " 1.963	27.021'64 "
" " " 1.964	68.571'75 "
" " certificación descubierta Plus Valía 1.962 . .	924'85 "
" " " " " 1.963 . .	25'00 "
" " " " Llicencia Apertura 1.963. .	501'60 "
" " " " Alc. Colector Central . .	2.450'00 "

Corresponde en primer grado (más de dos años en recaudación; solo es preventivo).

SEGUNDO GRADO, (más de cinco años en recaudación; a fianzaento 50%):

Papel pendiente año 1.961 2.096'24 pts.

De esta cantidad corresponde a fianza el 50%, es decir, 1.048'12 pesetas, pero existiendo un depósito a favor del Agente Ejecutivo de pesetas 2.948'56, cubre con exceso la expresada cantidad, pudiendo procederse a devolver el sobrante si se estimara oportuno.

3.- Devolver, en su caso, el exceso de depósito por a fianzaento de Valores perjudicados a favor del Sr. Aduriz Loriano.

En despacho extraordinario y presencia conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

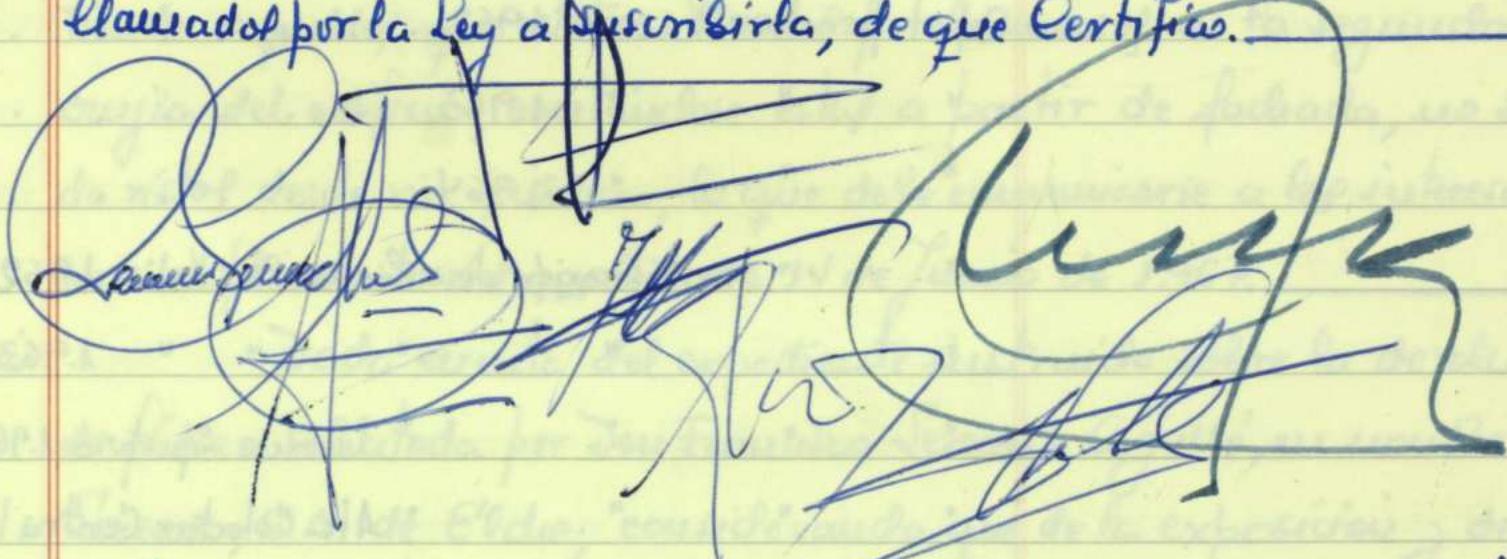
Gastos elecciones Procuraduría
en Cortes (Páginas familia).

I.- Aprobar los gastos que se calculan según presupuesto
del Sr. Interventor, para las elecciones de Procuradores en Cortes, re-
presentantes de cabecera de familia de esta provincia, fijándose para
gasto de los Presidentes y Adjuntos, 600:- pesetas por mesa, inclu-
yendo la de Oficina de Información.

Expediente disciplinario
al Policía Municipal, don Bernardo Enciso Molina.-

II.- Dada cuenta del parte de la Policía Municipal (jefa-
tura) del día de hoy, sobre incumplimiento de obligaciones del
Policía Municipal, don Bernardo Enciso Molina, se acuerda in-
iciar el correspondiente expediente al interesado, designando Juez
Juez Instructor del mismo, al Teniente de Alcalde, don Jerónimo Ma-
cías Pérez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presi-
dente puso fin a la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose
la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los
llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Mu-
nicipal Permanente de este Exmo Ayuntamiento el día 18 de
Octubre de 1.967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidenta:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo Macías Pérez

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Luis

Interventor:

Don Ginés Macías Buforn

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la Villa de Benielite a las veinte horas del día
dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, en el Sa-
lón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunió, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don -
Jerónimo Macías Pérez, don José Galván Peral y don Ramón -
Gómez Luis, componentes de la Comisión Municipal Permanen-
te de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de su; el Secretario Ge-
neral, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión or-
dinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el
Interventor de Tondel, don Ginés Macías Buforn. Excusa su falta



de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, don Víctoriano
Puig.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Instalaciones eléctricas
por Hidroeléctrica Espa-
ñola, S.A.-

En correspondencia y Boletines Oficiales, se dio cuenta de que en los Boletines Oficiales de la provincia números 915, 920, 922 y 923, se insertan anuncios de la Delegación de Industria de la provincia, sobre instalaciones eléctricas a realizar en el término municipal, en las que el peticionario es Hidroeléctrica Española, S.A., de todas ellas. Se refiere a instalación de linea de A.T. a C.T. de don Eusebio Aznar, en Benítez; Idem. gasolinera en Benítez; Idem. de don Isidro Boyer Muñoz, en Benítez; C.T.I. en San Antonio de la Florida, en Benítez; y L.A.T., cambio de alimentación al C.T. Realengo, en esta localidad, de las características que se insertan en los anuncios. Se informa sobre estos), digo, éste particular que todas las instalaciones referidas se hallan en funcionamiento, y que no afectan ni a caminos, ni a vías públicas, ni terrenos de propiedad municipal. Sobre ello se acuerda comunicar a la Delegación de Industria que las instalaciones cuya información pública se abre sobre el otorgamiento de la autorizaciones administrativas, desarrollo y ejecución de las mismas, están todas ya en funcionamiento, y que por parte de este Ayuntamiento no se tiene nada que objetar salvo el extremo referido.

Anuncio subasta partida
500 c.l. del monte nº 15-P,
"Sierra Baya y Lomas".

S.E. queda enterada de la comunicación del Patrimonio Forestal del Estado, para que se celebre, previo el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia, la subasta del aprovechamiento de partida (500 c.l.P.), correspondientes a una superficie de 1.000 has. del monte Sierra Baya y Lomas, nº 15-P. del Catálogo, sito en el término municipal de Benítez, por una tasa de 24.000 pesetas, y tiempo de disfrute de 8 meses (de Octubre de 1.967 a Mayo de 1.968). Como quiera que ésta comunicación llegó con exceso de cetero, la Alcaldía llevó a efecto el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia de la subasta

referida, por lo qual se somete a ratificación de esta Permanente la actuación que ha llevado a cabo la Alcaldía sobre el particular.- S.E. acuerda ratificar en todas sus partes dichas actuaciones.

Concurso para Encargado de la Biblioteca Municipal:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para que se rectifiquen los datos del concurso para proveer el cargo de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, actualmente vacante, poniendo en uso de medios y para contratar estos servicios, en el sentido de que se fije la gratificación mensual de 3.000- pesetas, rectificando la dotación anterior, por considerarla del todo insuficiente. Tras la deliberación consiguiente, se acuerda aprobar esta propuesta, señalando el haber mensual referido de 3.000- pesetas, y que se proceda a la mayor brevedad a convocar el concurso de medios señalados, teniendo en cuenta que la nueva remuneración se percibirá a partir de 1º de enero del año próximo.

Desestimando conducibilidad situado de taxi concedido a José Bereuguer Lorep.-

Vista la instancia de don Víctor Paudela Adanor, como Presidente del Sub-grupo Local de Auto-taxis, denunciando el hecho de la conducibilidad del situado de taxi concedido a don José Bereuguere Lorep, por considerar que el vehículo del interesado no ha prestado servicio de taxi durante más de un año en esta población, por lo que le es de aplicación el artículo 24 del Reglamento Nacional de los Servicios Móviles de Transporte en automóviles ligeros de Vde. 10 noviembre de 1.964, y visto el informe de la Policía Municipal, en que se demuestra el hecho de que el interesado no ha dejado de prestar el servicio de taxi durante el tiempo que denuncia el Presidente del sub-grupo, ya que si bien no ha conducido el vehículo personalmente, por tratarse de retirado el casco, lo ha hecho otra persona en su lugar, lo cual no supone dejar de prestar el servicio.

Tras deliberación, la Permanente acuerda desestimar la reclamación del Presidente del Sub-grupo Local de Auto-taxis, por no ser de aplicación el precepto invocado.

Cambio de vehículo en situación de taxi, de don José Bereuguer Lorep.-

Vista la instancia de don José Bereuguer Lorep, solicitando el cambio de vehículo del situado del que es titular, sustituyendo el anterior matriculado M-91.548, por otro nuevo, marca Seat-1.500,



matrícula A-113.053, motor nº CA-071474 y bastidor nº CA-057957, y visto el informe de la Comisión de Gobernación, en el que se manifiesta que el nuevo vehículo que ha de sustituir al anterior cumple las condiciones técnicas exigida por el Reglamento Placental de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se acuerda conceder a la petición del interesado, autorizando por tanto la sustitución del vehículo anterior por el nuevo a que se hace referencia, y premio pago de los derechos favorecidos en la Ordenanza.

Queda sobre la mesa para mejor estudio denuncia de varios comerciantes de esta localidad, sobre incumplimiento por parte de los vendedores ambulantes de la condición de tales y de sus derechos en esta localidad, produciendo competencia ilícita al comercio de la misma.

Desestimando transmisión de puesto nº 2 de pescador de don Sulpicio Selva Berenguer a favor de don Francisco López Saúdez.-

Vista la petición de don Francisco López Saúdez, que el puesto nº 2 de pescador del Mercado de Castejón, del que es adjudicatario don Sulpicio Selva Berenguer, pase a nombre del interesado por transmisión, y dada cuenta del informe de Intervención, en el que se señale que, con arreglo a las numerosas normas sobre adjudicación y transmisión de puestos del Mercado, prohíbe las transmisiones internas para los puestos adjudicados a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal correspondiente, que ha sido modificada, habiendo adquirido don Sulpicio Selva Berenguer, la concesión del puesto después de tener entrado en vigor esta Ordenanza modificada, por lo que resulta que el mencionado Sr. Selva no puede transmitir internas, sino en todo caso renunciar a favor del Ayuntamiento si no necesita el puesto, que si lo adjudicara de nuevo en pública subasta. Por todo ello se acuerda denegar la transmisión solicitada.

Se retiran del Orden del Día los puntos nº VIII, IX y XII, por orden de S.S.

Informe instalación industrial de don Antonio Fuentes Sociano.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulada por don Antonio Fuentes Sociano, y teniendo que emitir informe esta Corporación, según prevea el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto ateniéndose, en tanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente, y en particular los informes de la Comisión de Fomento de esta Corporación.

erio, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y perjudiciales, y puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. - Existe una fábrica de alfombras a unos 200 metros, y otra de zapaterías a unos 400 metros de distancia.

Resolviendo cuestión que plantea el pago por regímenes de aforo de algunos abonados del Servicio de Agua Potable.

Visto el informe de Intervención en relación con los abonados del servicio doméstico de agua potable que se rigen por el sistema de aforo, en que por una práctica nómada los usuarios se limitan a abonar una cantidad, como tanto alquiler, que se origina de multiplicar un determinado número de metros cúbicos que tienen contratados por el precio que figura en la Ordenanza, pero en realidad lo que ocurre es que pueden utilizar libremente el caudal que quieran, puesto que no están controlados por una verdadera llave de paso y aforo que se corresponde con los metros cúbicos contratados, por lo que propone que para dar cumplimiento a la Ordenanza se ordene a los servicios técnicos de agua, que procedan a instalar las llaves de aforo correspondientes a los metros cúbicos que tienen contratados los interesados, haciendo vela los avisos el riesgo de que éste sistema está dedicado a extinguir y que el medio sea más conveniente en todos los aspectos. el abono por contador. La Comisión Permanente considera las razones expuestas por Intervención, acuerda, por unanimidad, aceptar esta propuesta y hacerla suya, y por tanto establecer para para los usuarios del servicio de agua potable por el sistema de aforo la instalación de una llave de paso de aforo correspondiente a los metros cúbicos contratados, por ser éste el medio por el que



se haga de regla el sistema indicado.

Resolviendo propuesta de
Intervención sobre inspección de Rentas y Exacciones, referente al plan de trabajo para llevar a
de Rentas y Exacciones en
licencia fiscal.-

Asimismo se da lectura a un informe de la Inspección
de Rentas y Exacciones, referente al plan de trabajo para llevar a
cabal la inspección del impuesto sobre Licencia Fiscal en la industria
y talleres, informe que se solicitó por esta Comisión, según acuerdo
de 12 de Julio próximo. El sistema que se propone es el siguiente:- Por la inspección se procederá a la comprobación de cada uno
de los elementos tributarios existentes a industrias o talleres, exami-
nando máquinas y motores instalados y su funcionamiento para
después emitir el padrón de Licencia Fiscal y ver si la tributa-
ción es correcta. Si una vez comprobado existiere diferencia entre lo
instalado y lo que se tributa se procederá a extender la oportuna
Acta de Constancia de Fichero.

Este sistema de auditar las máquinas existentes, al mismo
tiempo que sirve para la inspección de la Licencia Fiscal, servirá
para actualizar el fichero de industrial, referente a la Oficina
de Vigilancia de Establecimientos Comerciales e Industriales.

La Comisión acepta esta propuesta en todos sus puntos,
pero considera que brevemente a llevar a efecto esta inspección
del modo propuesto, es decir, reunir a cada industrial para que
normalice su situación tributaria, para lo cual deberá hacerse me-
diante Circular y con aviso de recibo, concediéndole un plazo
para que voluntariamente pueda efectuarlo. Lo cual se acuerda
como complemento de la propuesta de Inspección.

Fundando a la alcaldía
encargarse de realizar para re-
alizar la inspección de mo-
tores.-

Asimismo para llevar a efecto la revisión e inspec-
ción de motores de la fábrica por inspección de calderas de vapor, mo-
tores, etc., se acuerda que se contrate con un Puerto Industrial éste
trabajo por la cantidad de 10.000 pesetas anuales, por lo que se
faculta al Sr. Alcalde, para que lleve a efecto la contratación re-
ferida.

Recibos y facturas.-

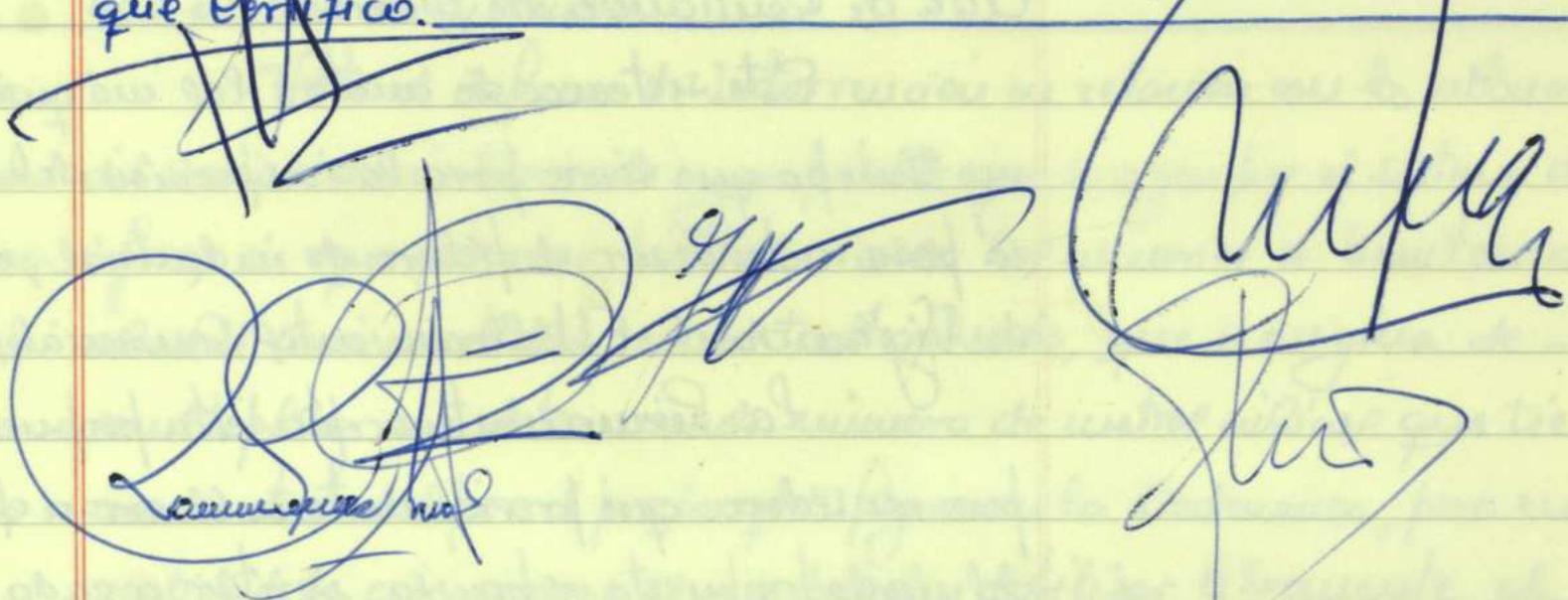
Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pa-
gos, por un importe total de 99.730'08 pesetas (noventa y nueve mil
setecientos treinta pesos con ocho céntimos), cuyo detalle figura en
el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Certificación nº 3 poniendo

I.- Aprobar la certificación de obras nº 3, correspondiente a la pavimentación de la Circunvalación de Puertas de Orihuela, por un importe de 69.997'95 pesetas (sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas con nueve y cinco céntimos), que ha sido extendida por el Arquitecto-Director de la obra, don Tomás Lucientes Blasco.

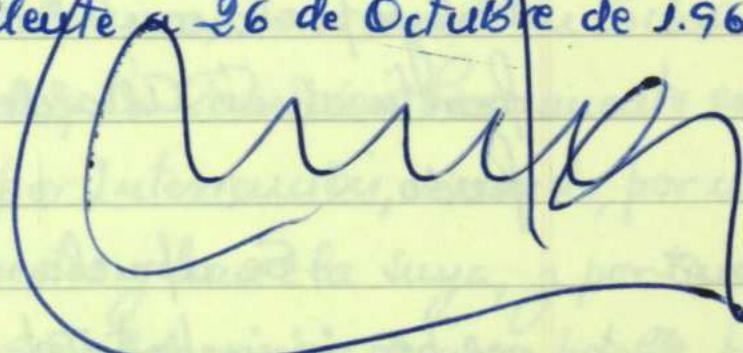
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente puso fin a la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que servirá a la aprobación y firma de los llamados por la Ley autorizados, de que certifico.



Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 23 de los instantes, en primera convocatoria, y al día 25, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Orihuela, a 26 de Octubre de 1.967





Acta de la sesión ordinaria celebrada por la
Comisión Municipal Permanente de este Excmo.
Ayuntamiento, el dia 2 de Noviembre de 1967,
a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Puig

Don Jerónimo Macia Coves

Don José Palvau Peral

Interventor

Don Juan Orts Ferrans

Secretario

Don Juan Orts Ferrans

Interventor

Intervent

informe de la Alcaldía y Corporación que representa, respecto a la solicitud de acumulación temporal de la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Eldrete, en favor del Secretario propietario de este Ayuntamiento, Don Juan Orts Serrano. Presentándose el interesado de la reunión, la Corporación deliberó sobre el particular y después de adoptado acuerdo se requirió la resolución del mismo, manifestando la Alcaldía que el acuerdo adoptado es de informe favorablemente la petición de acumulación de la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Eldrete a favor del titular de la del de Brevalente.

Se hace constar que este informe se basa fundamentalmente en que se trata de favorecer a la población vecina y hermana de Eldrete, lo cual no se haría con el interés e informe favorable que se hace en esta ocasión.

De Saludo del Director Diocesano de Misiones sobre aportación económica al Comité de la Pobreza acordándose participar con 1.000 pesetas.

De escrito del Patronato de la banda "Música Musical" de Brevalente, sobre obsequios a los educandos distinguidos en el curso pasado. Facultándose a la Alcaldía para la desembocación de dichos obsequios, que superaran de la cantidad de

De la contestación de la Mancomunidad de los Cañales del Tránsito, respecto a la instalación de agua potable en el Barrio de las Casas, que se deniega por considerar que no está mancomunada nada más que el casco de la población, según O.M. de 26 de Septiembre de 1946; acordándose que se estudie la forma para dotar de este suministro al indicado Barrio por el Jefe político Municipal.

De escrito del Patrimonio Forestal del Estado, considerando no interesante la petición solicitada por Don Joaquín María Pérez, por las razones que se indican,



acordando que se dé traslado de dicho evento al interesado, que hace suyo esta Corporación.

De acuerdo de suya, S.I., respecto a las gestiones que realiza dicha Entidad en este término municipal, acerca de la captación de aguas subterráneas en los terrenos propiedad de la mina San José y Fraile de Cerralba.

De acuerdo de subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ocho clases, dependencias municipales y diecisiete viviendas para Maestros, en esta localidad, (respecto a la necesidad de que se respete el día de mercado), diag., publicada por la Junta de Construcciones Municipales de la provincia.

Pleno general los viernes de cada semana.

Dada cuenta de la reclamación de varios comerciantes de esta localidad, respecto a la necesidad de que se respete el día de mercado con todo rigor, por parte de los vendedores ambulantes que con su aglomeración diaria perjudican el comercio de la localidad, puesto que realizan una competencia ilícita, ya que su calidad de ambulantes no les faculta para la venta diaria.

Sobre este particular se hace referencia a que el Pleno de este Exmo. Ayuntamiento en sesión del 31 de Octubre ppdo. acordó señalar con carácter provisional y hasta que se lleve a efecto la reforma del Mercado de Hasta, consistente en la elevación de un piso para albergar el mayor número de comerciantes, que el mercado general sea los viernes de cada semana, autorizándose la instalación de puestos fuera del recinto del Mercado. Con carácter excepcional a los combustibles se les autoriza para vender fuera del recinto del Mercado los viernes y sábados. Las verduras podrían vender todos los días de la semana. Por tanto se acuerda con referencia a la instancia referida comunicar la resolución provisional adoptada por el Pleno.



Denegando instalación
kiosco en la calle
Pedro Soler.

Se deniega la petición de Don Mariano Palopero
Mancón, de instalación de un Kiosco en la calle Pedro Soler,
de conformidad con el informe de la Comisión respectiva,
puesto que razones de tráfico, urbanismo y estética, aconse-
jan la no instalación del Kiosco propuesto en el lugar
señalado.

Pasa a Pedro aumento
gratificación sub-jefe
Policía Municipal.

Dada cuenta de la petición del Cabo de la Policía
Municipal, Don Antonio Fasua Soriano, que accidentalmente
desempeña el cargo de Jefe en las ausencias y enfermedades
del titular de la Policía Municipal, por ser el Cabo más
antiguo, viendo a ser de hecho el Sub-jefe, cuando no
está de turno el Jefe de la Policía. En ella solicita que se
le actualice la gratificación que actualmente percibe por la
realización de estos trabajos que le fue asignada el 21 de
Octubre de 1961, quedándose la cantidad de 447,- pesetas
mensuales.

La Comisión Informativa de Pobración, informa
en el sentido favorable esta petición, y el Secretario, que toda
gratificación debe ser aprobada por el Pleno y autorizada
por la Dirección General de Administración Local, tras la
deliberación consiguiente se deberá considerar razonable
la petición formulada por el mencionado funcionario, y
que vienes los estudios de las Comisiones de Personal
y Hacienda se eleve al Pleno de la Corporación para
que resuelva en la sesión extraordinaria que al efecto ha
de celebrar para tratar las cuestiones de Personal.

Deliberación dictio pro-
mulgada aprobada en la
calle Grapera.

Justo el expediente suscrito a instud de dos
peticiones de Don Juan Vieda Lámera, sobre la misma
cuestión, una del 21 de agosto y otra del 30 de Septiembre
último, denunciando los inconvenientes y obstrucciones de tra-
fico que se producen en la calle Grapera, como consecuen-
cia de aparcamientos de camiones en la misma calle, y
vistos los informes de la Comisión de Pobración y Plática
de la Policía Municipal, acreditativos de que la experiencia



acuerda el que en la mencionada calle se ~~permite~~ coloca un disco de aparcamiento prohibido en ambos lados, se acuerda por unanimidad establecer la prohibición de aparcamiento a ambos lados en la calle Brapera. Deben darse conocimiento de este acuerdo a la Policía Municipal para su ejecución y debida vigilancia para que se respete la señal correspondiente.

Licencias de obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Obras, se acuerda concedidas, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Hidroeléctrica Española

A Hidroeléctrica Española, S.A., construcción de obras de albañilería de un edificio destinado a Centro de transformación de energía eléctrica tipo C.T.U. 500/2, en la partida de Denia. Sujetándose esta autorización a la de la Jefatura Provincial de Santeras, dada su cercanía con la C.N. 340. Se le da licencia con derechos dobles por haber comenzado las obras sin autorización municipal.

Francisco Selso Fernández

A Don Francisco Selso Fernández, elevación de un piso para ampliación de vivienda en Pza. de la Paz n.º 9.

Constructora Devipia
Baja de Hornos

A Constructora Devipia Nuestra Señora de los Dolores, construcción de un edificio de planta baja y tres pisos para veinticinco viviendas de Renta limitada "Subvencionadas" en la Soquia del Balvario.

Francisco Pérez Sepulcre L.

A Francisco Pérez Sepulcre, S.A., instalación de aseos y almacén, mediante las obras necesarias, en las instalaciones industriales de dicha entidad, enca-



Antonio Audia López

Recibos y facturas

Cuenta Baudales
2º Trimestre 1964

Liquidación Brevillete
Industrial, S.A. contra
Liquidación apertura
establecimiento.

vadas en la calle Fabián Piñó

Don Antonio Audia López, construcción de un edificio de planta baja en Calle n.º 7).

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 588.613,58 pesetas, cuyo detalle figura en el Registro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Examinada la Cuenta de Baudales del segundo trimestre del año mil novecientos sesenta y siete, que incluye el Depósito de Fondos, a la vista del informe de Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 22 de junio de 1955 y demás disposiciones concordantes acuerda aprobarla por unanimidad:

Visto el expediente mencionado como consecuencia de liquidación complementaria por apertura de establecimiento a Brevillete Industrial S.A., en trámite de resolver recurso de reposición interpuesto por Don Alberto Baudela Baudela, Director general de dicha mercantil, en demanda de que se anule y quede sin efecto dicha liquidación, que importa 8.772,- pesetas, por derechos y tasas que señala la vigente Ordenanza fiscal, sobre apertura de establecimientos.

Resultando: 1º.- Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de Mayo de 1963, se autorizó la apertura de un establecimiento en Paseo de la Estación 7), dedicado a tintes, aprestos y acabados a la mercantil "Brevillete Industrial, S.A.", previo pago de los derechos correspondientes.

2º Que al formular la liquidación de los derechos y tasas a satisfacer por la citada apertura de establecimiento de acuerdo con lo previsto en la vigente Ordenanza fiscal, se incurrió en error de hecho, ya que en vez de aplicar la Tarifa correspondiente a "Sociedades o Compañías mercantiles" cualquiera que sea su forma o constitución" (apartado C) del



art. 11 de la citada Ordenanza), se aplicó la ~~Tarifa~~ -conforme a "Comerciantes e Industriales Individuales", apartado B) del mismo artículo.

3º Al revisar las liquidaciones producidas y conocido y comprobado el error supuesto al aplicar las tarifas correspondientes, se rectificó girando la oportuna liquidación complementaria, teniendo en cuenta que se trataba de una apertura de establecimiento cuyo titular era una sociedad mercantil. Al notificar la liquidación correcta se hizo la oportuna deducción de lo ya ingresado en su día por el beneficiario.

Considerando: 1º Procede la rectificación de la primitive liquidación girada erroneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General Tributaria que textualmente determina: "la Administración rectificará en cualesquier momento de Oficio o a instancia del interesado, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieran transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación". En el mismo sentido se pronuncia el art. 59 del vigente Reglamento de Procedimientos para las reclamaciones Económico-Administrativas.

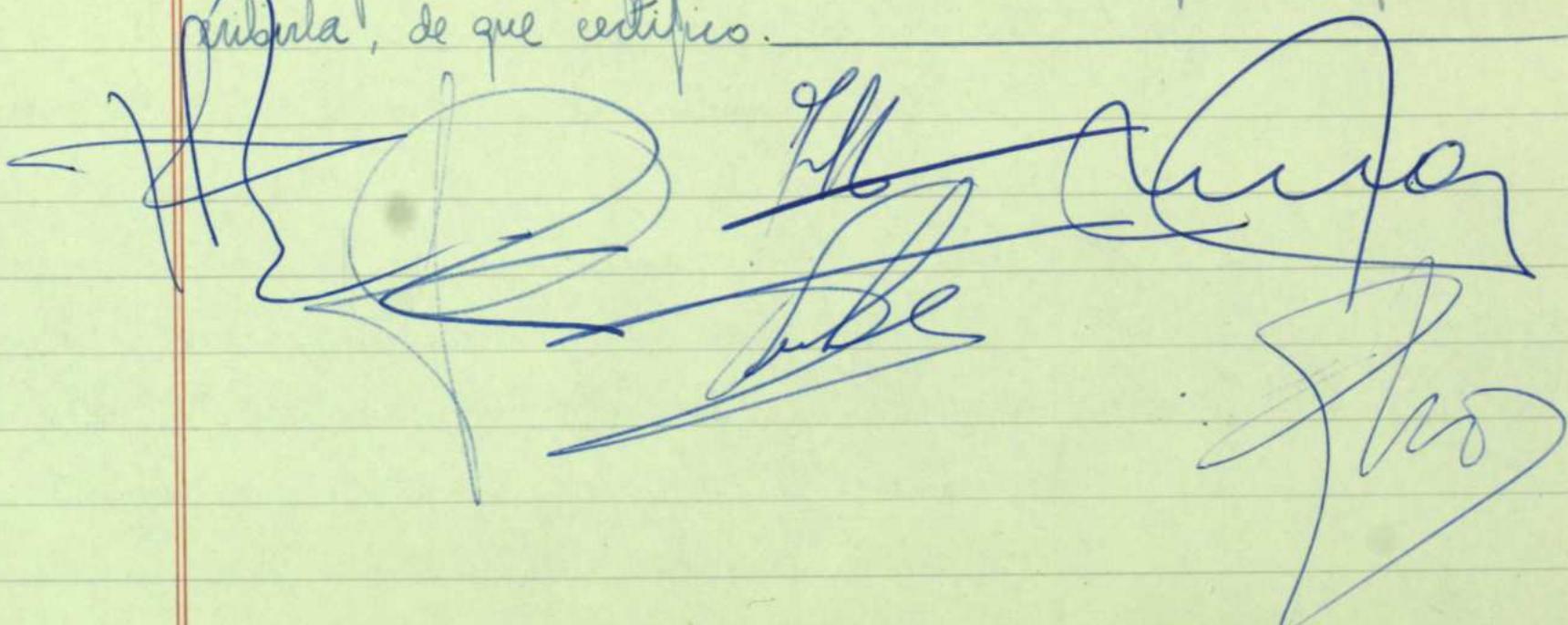
2º No procede aplicar al caso que nos ocupa las disposiciones relativas a la nueva declaración de levidad como alega el recurrente, puesto que no nos hallamos ante una decisión de la Administración que implique vulneración de un derecho subjetivo declarado a favor de un particular; el acto administrativo constituido por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de Mayo de 1963, otorgó una autorización de apertura de un determinado establecimiento previo pago de los derechos correspondientes; autorización que en ningún momento se ha negado, ni siquiera disueltos; de lo único que se trata es de dar cumplimiento al acuerdo de referencia en todos sus extremos, y que de satisfacer los "derechos correspondientes", que por

error de hecho en la liquidación primitiva, dejaron de justificarse en su momento: no se trata de vulnerar un derecho subjetivo, se trata de rectificar un error de hecho, por lo que estamos ante el supuesto contemplado en el artículo 156 de la Ley General Tributaria del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas-administrativas, y no, como alega el recurrente, ante el 159 del mismo texto legal.

Justo el informe de Intervención, la Corporación acuerda, visto los artículos 156 de la Ley General Tributaria del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas-administrativas, DESESTIMAR en todos sus extremos el recurso de reposición presentado por Don Alberto Gaudela Gaudela, Director General de la filial "Cervecería Industrial, S.A.", en demanda de que se anule y quede sin efecto la liquidación que por importe de ochos mil setecientos setenta y dos pesetas (877, - ptas) se le notificó en 25 de junio del año actual por Derechos y Basal que señala la siguiente Ordenanza fiscal sobre apertura de establecimientos.

Quedan retirados del Orden del Día los puntos números IX y XIII, por orden de S.S.

Dijo habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 6 de noviembre de 1967, a las veinte horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Pascualillo Oliver

Asistentes

Don Joaquín María Coves

Don José Fabra y Soral

Don Ramón Pérez Mas

Interventor

Don Juan María Sufon

Secretario

Don Juan Orts Benavente

En la villa de Cartagena a las veinte horas del dia seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascualillo Oliver, los señores Don Joaquín María Coves, Don José Fabra y Soral y Don Joaquín Pérez Mas, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de un, el Secretario General, Don Juan Orts Benavente, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto guardo. Fue el Interventor de Fondos, Don Juan María Sufon. Justificó su falta de asistencia el Jefe de Gabinete de Alcalde, Don Vicente Palma Ruiz.

Abierta la sesión por la presidencia, por un, el Decreto, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

S.E. queda entrada de la Circular de fecha 30 de Octubre p.pdo. del Gobierno Civil de la Provincia, sobre ordenación urbana de los municipios de la misma, referente a la obligación de la redacción de planes generales de ordenación urbana, planes parciales y proyectos de urbanización, etc. Se acuerda dar el mas exacto cumplimiento a la misma, teniendo en cuenta que gran parte de lo ordenado se viene cumpliendo por parte de esta Corporación.

Desestimando solicitud colocación un rótulo en el Cementerio por Don Juan Anchez Espadas.

Vista la petición de don Juan Anchez Espadas, solicitando colocar un rótulo con la denominación "El Cementerio, S.F.", en el murete construido sobre las parcelas números 22, 24, 26, 28, 30 y 32 de la calle San Pascual del Cementerio Municipal, y visto el informe de Secretaría y Comisión de Fazenda, se acuerda denegar esta petición toda vez que

las parcelas sobre las que se construyó este panteón, le fueron adjudicadas a Don Juan Jánchez Sánchez, como persona individual, y además porque la Ordenanza Fiscal correspondiente aprobada por este Ayuntamiento, permite la instalación de establecimientos mercantiles en el Cementerio Municipal.

Honoroga 1^o Clase a Don
Manuel Jánchez Jánchez

Se dio cuenta del expediente de Honoroga de 1^o Clase, instruido como causa sobrevenida, al Mozo n.º 144 del R.J. 1967 Manuel Jánchez Jánchez, y los señores de la Comisión Municipal permanente, acordaron declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del citado mozo y a este soldado útil para todo servicio con Honoroga de 1^o Clase como comprendido en el Caso 1º del artículo 231 del Reglamento.

Honoroga 1^o Clase a Don
Víctor Bonet Puigabert

Dada cuenta del expediente de Honoroga de 1^o Clase, instruido como causa sobrevenida, al mozo n.º 153 del R.J. 1967 Víctor Bonet Puigabert, y los señores de la Comisión permanente, acordaron declarar pobres a efectos de Quintas a la familia del citado mozo, y a este soldado útil para todo servicio con Honoroga de 1^o Clase como comprendido en el Caso 2º del artículo 231 del Reglamento.

En obsequio concesión
presupuesto para creación
de un puesto de trabajo para
vigilancia patrimonio mu-
nicipal y obras.

Seguidamente la Presidencia hace uso de la
palabra para poner de manifiesto la necesidad ineludible de
que se preste la debida vigilancia para defensa del Patrimonio
Municipal, especialmente en lo que se refiere a los montes
propios que si bien tienen la vigilancia del Patrimonio Ju-
restal se considera necesario una vigilancia por parte del
Ayuntamiento, ya que con frecuencia se presentan conflictos
por usuraciones que es necesario evitar a toda costa. Por
otra parte también sería interesante dedicar una mayor
atención a la vigilancia de obras, puesto que actualmen-
te el inspector que la lleva a efecto es un Policía Mu-
nicipal, que dedica el tiempo de que dispone después de
hestar su jornada diaria. También resulta de interés el
que exista un reedor de obras municipales, que en su dia
el Ayuntamiento contrató, y que luego por razones de todos



conocidas hubo de rescindirse el contrato.

Ante estas consideraciones proponen que en primer lugar, se señale la cuantificación suficiente en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para hacer frente a los gastos que lleva consigo la anterior necesidad, a la cual podía hacerse frente mediante la creación de un puesto de trabajo o bien mediante el mejor de trabajos concretos a persona idónea, o profesional especializado. Como quiera que este trabajo no absorbería la dedicación primordial y permanente de la actividad, se podría también contratar por convenios anuales estipulados según dispone la instrucción nº 1 para aplicación de la ley 168/1.963 de 20 de julio.

Tras la deliberación consiguiente se acuerda, que se consigue para el próximo ejercicio de 1.968, cantidad suficiente para atender este (ejercicio) digo. servicios, mediante la contratación que no exige dedicación primordial ni permanente, o mediante contratación de trabajos concretos, debiendo calcularse aproximadamente que se deben conseguir unas 40.000.- pesetas al año.

Licencias de obras

Justas las instancias de varios señores solicitantes de licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Dr. Arquitecto y de la Comisión Informativa de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y su perquicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

• Don Miguel Benítez Navarro, elevación de un piso para una vivienda en la calle Ruiz de Alida nº 8.

• Don Manuel Quesada Pérez, elevación de un piso para ampliación de vivienda en la calle Freijido de la Paz nº 7.

• Don Francisco Jáurez Dato, edificio de

Don Miguel Benítez Navarro

Don Manuel Quesada Pérez

Don Francisco Jáurez Dato



Expediente instalacion
industria telares mecanicos
por D. Antonio Pérez Adsuar, St.

planta baja y piso para dos viviendas en la calle Frenda
de la Paz, espalda a la calle Rambla.

Visto el expediente mencionado como consecuencia
de reclamaciones presentadas por Don Manuel María Gaudela
y Doña Luisa Jiménez Vizcaya, denunciando el hecho de
que por la supuesta Antonio Pérez Adsuar, St., se han instala-
do telares mecanicos punto a las viviendas de los denuncia-
tes que producen molestia. Resultando que, según el informe
enviado por el Juzgadero Municipal el interesado carece de
autorización para el funcionamiento de estas nuevas maqui-
nas, se acuerda requerir al denunciado Antonio Pérez Ad-
suar, St., para que legalice la situación de estos telares,
debiendo iniciar el expediente mediante la correspondiente
solicitud de autorización para el funcionamiento de dicha
maquinaria, de conformidad con lo que disponen los artícu-
los 29 y siguientes del Reglamento de actividades molestas,
subsidios, nocivas y peligrosas, concediéndole un plazo
de quince días para la presentación de los documentos exi-
gidos, teniendo en cuenta las consecuencias que lleva con-
siguió la impresión que se cometa por funcionar la licencia
sin autorización municipal.

Denegando solicitud apro-
vechamiento aguas resida-
les por D. Fr. Pérez Maesa:

Vista la petición de Don Francisco Pérez Maesa
para que se le autorice el aprovechamiento de las aguas
procedentes del colector público que desemboca en el cauce
de la rambla, con el fin de canalizarla y mezclarla con
otra agua limpia de impureza, con el fin de destinarla al
regadio de arbolado, solicitando que esta autorización lo
sea por veinticinco años, concediéndole un plazo para
el mejoramiento de cinco años: Visto el informe del
Juzgadero Municipal, se acuerda desestimar esta petición
toda vez que por razones de salud e higiene pública
no se puede autorizar el aprovechamiento si no es
previa depuración de dichas aguas, cuestión que tiene
en estudio y en proyecto este Ayuntamiento mediante la



instalacion de la correspondiente estacion depuradora.

Expedientes de sancion
por infracciones urbanis-
ticas.

Vistos los expedientes incoados a los señores que mas adelante se indicaria, por infracciones urbanísticas cometidas segun consta en los mismos, y que por aplicacion del art 215 y 216 de la vigente ley de Regimen del Pueblo y Ordenacion urbana, han sido incoados con la audiencia de los interesados, la permanente por urbanidad, y su conguencia con la gravedad de las infracciones, acorda imponer las siguientes sanciones por infracciones urbanisticas:

D. María María Mas Alouso

A Dña María María Mas Alouso, representada por su esposa Don Luis Ruiz Moreno, le sanciona de 1.000.- pesetas por haber iniciado obras consistentes en tres chalets en la partida del Portazgo, sin licencia municipal, segun parte de la suspencion de 9 de Enero de 1967, ratificándose esta permanentemente en el acuerdo de 8 de Febrero del mismo año, de imponer derechos dobles por sancion, por infraccion de Ordenanza fiscal, a la licencia correspondiente que se legalizo con posterioridad, asi como imponer la multa de 100.- pesetas al constructor Don José Soto Martínez, por desobediecia a la orden de la Alcaldia de iniciar obras sin la correspondiente licencia municipal.

Don Peñalo Basanora Soler

A Don Peñalo Basanora Soler, por construir sin licencia municipal un almacén de planta baja en el Distrito de Peñora, segun parte de la suspencion del 19 de Enero de 1967, se le sanciona con la cantidad de 1.000.- pesetas. Al constructor Don Santos Daro Pérez, 100.- pesetas de multa, por desobediecia a la orden de la Alcaldia de iniciar las obras sin la correspondiente autorizacion municipal.

Don José Luján Pérez

A Don José Luján Pérez, se le sanciona con 1.000.- pesetas, por haber llevado a efecto la realizacion de obras en la calle Santa Rita, consistentes en levantamiento de aceras y de la calzada, sin autorizacion municipal.



A Don José Luján Súez, se le sanciona con 1000.- pesetas por haber procedido a levantar las aceras de la calle Juncal, sin autorización municipal.

D. Juan Sta. Agnès Navarro

A Don Juan Bautista Agnès Navarro, se le sanciona con 3000,- pesetas, por haber realizado la construcción de una nave industrial sin autorización municipal, y de otra que no se ajusta al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la partida de Bacharapet. Deberá legalizar la obra realizada, concediéndole un plazo de veinte días para que presente la documentación correspondiente, con proyecto de las dos naves construidas, según dispone el art. II de la Ordenanza fiscal de licencias para construcciones. Fatiéndose la permanente en el acuerdo de 8 de febrero del año en curso, aplicando derechos dobles de sanción por defraudación fiscal a la licencia que se conceda en su día si procede.

D. José Rubio Verdú

A Don José Rubio Verdú, se le requiere para que legitime la construcción de un almacén sin autorización municipal, en el Barrio de las Básicas, concediéndole un plazo de veinte días para que presente la documentación correspondiente, con proyecto del almacén construido, según dispone el artículo II de la Ordenanza fiscal, aplicándosele derechos dobles de sanción por defraudación fiscal a la licencia que se conceda en su día, si procede.

Desistimiento reclamación
D. José María Espinosa
sobre tasa inspección de
establecimientos.

Vista la reclamación presentada por Don José María Espinosa, contra la multa que por derechos o tasas por inspección de establecimientos, que le corresponde como propietario de una fábrica de balsas en esta localidad. Resultando que el trámite actual del ejercicio de 1967, correspondiente a la exacción contra la que se reclama se aprobó por la Comisión Municipal permanente el día 20 de Marzo de 1967, exponiéndose al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, mediante Edicto inserto en el B.O. de la provincia nº 76 del día 4 de Abril de 1967, sin que se hubiera presentado reclama-



cion alguna dentro del mencionado plazo, teniendo en cuenta que en el Registro la instancia de referencia el dia 12 de Mayo pasado la demandante acuerda por unanimidad desestimar dicha reclamación por extemporánea.

No obstante, y teniendo en cuenta el informe de Intervención, se acuerda que para el próximo ejercicio de 1968, se requiera al Juzgado Judicial local de fabricantes de Salsas, para que provea su información y la que pueda obtenerse a través del servicio de inspección, se proceda a un estudio por parte del Ayuntamiento para si han cambiado las circunstancias respecto a esta clase de establecimientos, se revisen sus costas para efectuar posibles agravios comparativos, incluso poder llegar a un acuerdo judicial si se considera conveniente.

Se retira del Orden del Día el punto n° XII, por orden de S.S.:

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeles, por un importe total de 469'00 pesetas, cuyo detalle figura en el libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del fallecimiento de Don Alberto Gaudela Gaudela, en nombre de su esposa Doña Berta Pérez Espinosa, dando cuenta de que como consecuencia de la rectificación de líneas en la c/ Vall, le corresponde ceder a vía pública 0,24 metros de ancho por 14 de largo, concediéndosele la construcción de un edificio con voladizos, en su día, interesa del Ayuntamiento la compensación o cambio del valor de su cesión a vía pública por los arbitrios que suponga la autorización de voladizos. Sobre el particular informa el Interventor, en el sentido de que no es posible acceder a lo solicitado por la prohibición expresa del art. 741-3º de la vigente Ley de Hacienda Local, y que no impide que se otorgue al interesado la justa compensación por los metros cuadrados de terreno que cede a vía pública, independientemente de que al tra-

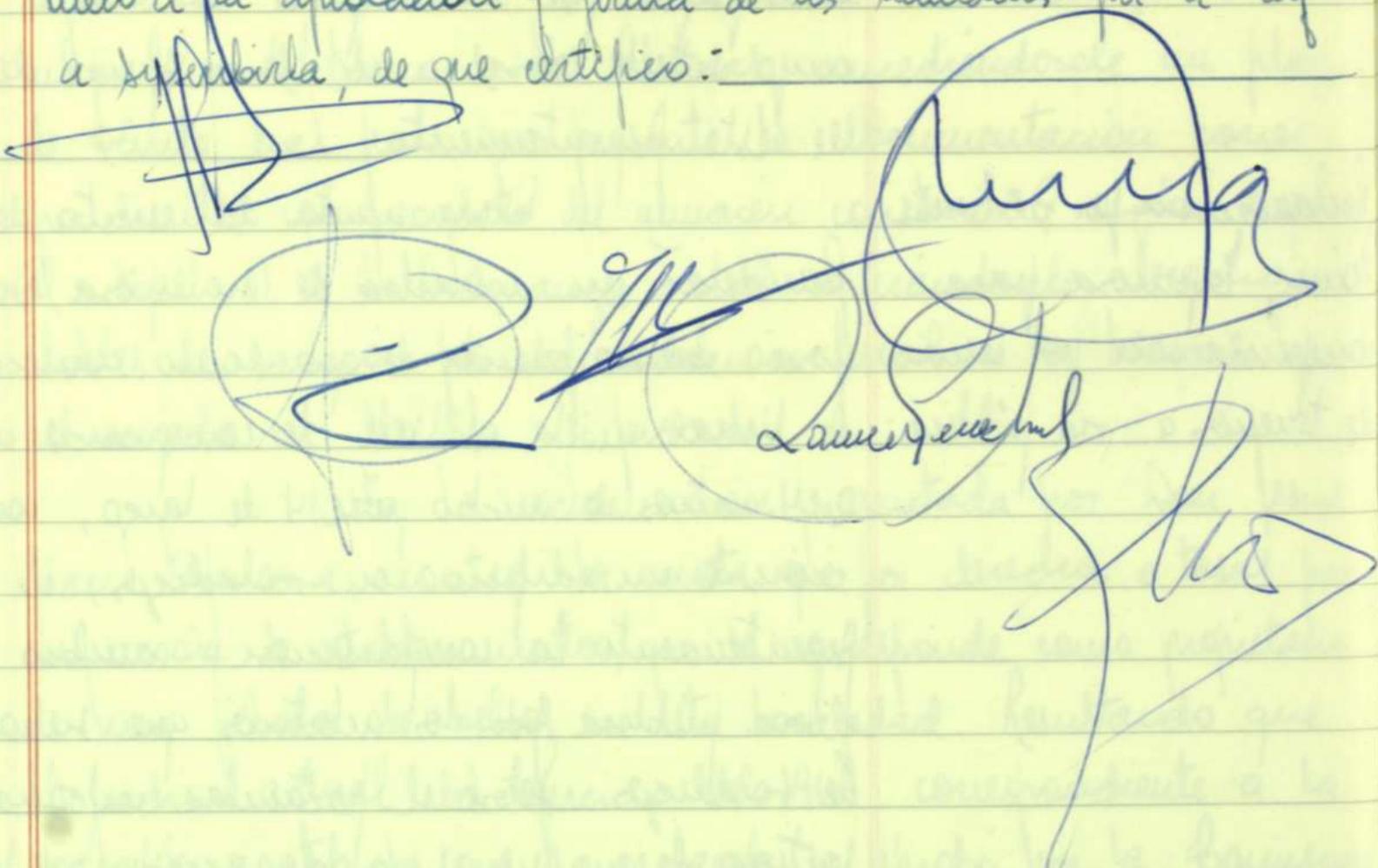
Recibos y facturas

Reclamación por D^r Berta Pérez Espinosa, para compensación por cesión de terreno a vía pública.

Tanto de una mejora evidente para los propietarios de aquella vía, deberá repercutirse el importe mediante contribuciones especiales.

Bueno quería que este Excmo. Ayuntamiento ha establecido una costumbre administrativa para casos análogos, se acuerda por unanimidad desestimarse la petición de compensación de los terrenos cedidos a vía pública por derechos o tasas municipales, y que para que se le compense en su día el terreno que cede a vía pública, deberá comparecer ante este Ayuntamiento formalizando la cesión, teniendo en cuenta que el importe se abonaría al interesado cuando el Ayuntamiento aplique las contribuciones especiales a los propietarios de la calle afectados por la mejora de custodia de la misma, lo que habrá de ser objeto de un expediente especial.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, entendiendo la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico:

A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alfonso" or "Alvarez", is written over several overlapping circles and lines. The signature is fluid and cursive, with some loops and crosses through the original markings.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 15 de Noviembre de 1967, a las veinte horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Basualillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Ruiz

Don Joaquín María Gómez

Don José Patrón Beral

Don Ramón Pérez Mat

Interventor

Don Juan María Suárez

Secretario

Don Juan Orts Ferrando

Correspondencia Oficial

En la villa de Crevillente a las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron, en el salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, bajo la Presidencia del D. Basualillo illo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Ruiz, Don Joaquín María Gómez, Don José Patrón Beral y Don Ramón Pérez Mat, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de en el Secretario General Don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quado. Foste el Interventor de Feudos, Don Juan María Suárez.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y del su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, del dia 6 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

En Sobreases Oficiales, queda enterada S.E. de la circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre obra a solicitar por los Ayuntamientos para ser incluida en el Plan de Servicios Técnicos de esta provincia para 1968, acordándose incluir la obra de alcantarillado y estación depuradora, para lo cual debería llevarse a efecto el estudio correspondiente por los técnicos municipales para cumplimentar la documentación exigida, perra aprobación por el Pleno de esta Corporación.

También quedan enterados de evento de minaqua, S.A. del 4 de los corrientes, sobre oferta de esta entidad a la Sociedad Minera San José María, respecto a posibles alumbramientos de agua en esta localidad.

Igualmente queda enterada S.E. de instalaciones de linea de alta tensión instadas de la Jefatura de Industria,

por Hidroeléctrica Española, S.A., en el transformador Ronda y en el C.T.I. del Realengo-2, sin que esta corporación tenga nada que oponer.

Honoraria 1^a clase al mozo
Manuel González Mat

Se dio cuenta del expediente de Honoraria de 1^a Clase, instruido al Mozo n.º 67 del Recambio de 1967, cuyo de esta población, Manuel González Mat, y los señores de la Comisión Municipal permanentemente acordaron declarar sobre el efecto de sueldos a la familia del citado mozo, y a este soldado útil para todo servicio con Honoraria de 1^a Clase de incorporación a filas, como comprendido en el Caso 1º del artículo 231 del Reglamento.

Concediendo Situado de taxi en San Felipe Neri, a
Don Vicente Navarro Latone

Dada cuenta del expediente mencionado a virtud de petición de Don Vicente Navarro Latone, para que se le conceda un Situado de taxi en el Barrio de San Felipe Neri, para dedicarlo al vehículo A-57.153, marca Seat-1.400, y para servicio del refugio Barrio y el de las Casas de San Francisco, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por los artículos 14 y siguientes del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Autovías Fijas, habiendo informado favorablemente la Organización Judicial y la Comisión Delegada de la de Servicios Fijos. Resultando que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento informa también en sentido favorable, pudiendo incluirse esta licencia de Situado de taxis en el turno de empresa, se acuerda conceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el mismo se ubicará en el núcleo de San Felipe Neri. Se satisfarán los derechos o tasas correspondientes.

Concediendo Situado de taxi en El Realengo, a
Don Domingo Fernández López.

Dada cuenta del expediente mencionado a virtud de petición de Don Domingo Fernández López, para que se le conceda un Situado de taxi en el Barrio de El Realengo, para el vehículo M-332.116, marca Seat-1.400, y para el servicio del refugio Barrio, y considerando que se han cumplido los trámites exigidos por los artículos 14 y siguientes del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Autovías.

ligenes, habiendo informado favorablemente la Organización Judicial y la Comisión Delegada de la de Servicios Básicos, resultando que la Comisión de Pobración de este Ayuntamiento informa también en sentido favorable, pudiendo incluirse esta licencia de situado de taxis en el turno de asalariados, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el mismo se ubicaría en el níñoles de El Relleno. Se satisfarán los derechos o tarifas correspondientes.

Aprobando compra obsequio Navidad para funcionarios y demás personal

Como en años anteriores y continuando la costumbre establecida, a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Pobración, se acuerda que se obsequie a todos los funcionarios y demás personal al servicio de esta Corporación con un lote de turnos y otras golosinas, con motivo de la Navidad, aceptándose el presupuesto de 300.- pesetas por lote, y aproximadamente sobre unos 110 lotes.

Auerdo renovación contrato de prestación de servicios del topógrafo don Judas Martín de Fraga Padreco

Dada cuenta de que el 1 de diciembre próximo, se cumple el año del convenio de prestación individual de servicios con el topógrafo don Judas Martín de Fraga Padreco y como quiera que se precisa que el interesado continúa poniendo los mismos servicios a esta Corporación, si bien vieniendo un día más a la semana, y teniendo en cuenta que el trabajo que el mismo realiza merece mayor retribución, teniendo en cuenta además que son cuantiosos los gastos de desplazamiento del interesado que reside en Alcaute, procede la renovación de este contrato cambiando la remuneración que percibe el interesado y aumentar los días de prestación del servicio por las necesidades de la Oficina de Obras que requiere cada día mayores trabajos de tipo topográfico.

Este es el criterio del Sr. Secretario y de la Comisión de Fomento, que su Presidente, ratifica en esta reunión.

Tras la deliberación consiguiente se acuerda aceptar esta propuesta y en su consecuencia:

1º: Renovar el contrato con el Topógrafo Municipal, Don Judíos Martín de Aragón Sánchez, durante un año, a partir del 1º de diciembre próximo, en las mismas condiciones de trabajo, salvo en las modificaciones que se expresan en los puntos siguientes.

2º: Que los días de prestación sean un día más a la semana, que podrá ser incluso por la tarde.

3º: La retribución mensual que percibirá el interesado sería de 5.000,- pesetas, más dos pagas extraordinarias de un mes, es decir, 60.000,- pesetas al año más dos pagas extraordinarias de 5.000,- pesetas, cada una.

Aprobando propuesta concesión
a la Alcaldía facultad de au-
torizar ocupación provisional
en casetas Mercado de Abastos

El Presidente de la Comisión de Fomentación y el Secretario General, elevan propuesta a esta Permanente respecto a la facultad de conceder autorizaciones para ocupar provisionalmente casetas y puestos del Mercado de Abastos que se hallan vacantes y que se solicitan con este carácter para ser ocupadas esporádicamente hasta que se lleve a efecto la adjudicación de la concesión por medio de subasta pública, que debe celebrarse en la Alcaldía en aras de una mayor agilidad administrativa, por lo que así se propone a esta Comisión que hasta ahora posee esa facultad. La Permanente tras la deliberación correspondiente, acepta esta propuesta y acuerda lo siguiente:

La Alcaldía por delegación de esta Comisión Municipal Permanente queda facultada para autorizar ocupaciones provisionales de casetas y puestos del Mercado de Abastos hasta tanto se adjudique la concesión de las mismas mediante la correspondiente subasta. Debiendo informar previamente a la Alcaldía, la Oficina de Intervención, negociando correspondiente y la Comisión Informativa de Fomentación.

Licencia de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la concesión de licencia de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión



sión Informativa de observación, se acuerda, acceder a lo solicitado sobre el derecho de propiedad y sus perjuicios de mejor derecho de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes.

Don Francisco Gaudela Mat

• A Don Francisco Gaudela Mat, construcción de un edificio en la calle Millán Astray, esquina a Velázquez, de planta baja y piso.

Don Cayetano Sello Jiménez

A Don Cayetano Sello Jiménez, elevación de un piso para nave industrial en Ronda Sur.

Don Manuel Montesinos Martínez

A Don Manuel Montesinos Martínez, elevación de un piso para vivienda en Nuestra Señora de la Esperanza.

Don Angel Darío Pérez

A Don Angel Darío Pérez, elevación de un piso para un desván en la calle Rambla nº 48.

Don Antonio Sánchez Quesada

A Don Antonio Sánchez Quesada, construcción de una vivienda rural en la partida del Bacharet. La construcción (de una vivienda) digo, se ubicaría de forma que quede a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedad colindante.

Don José Luis Mora Mat

A Don José Luis Mora Mat, en Cuartel Este 251, para construcción de una vivienda rural. La construcción se ubicaría de forma que quede a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes, debiendo hacer pacto de inviolabilidad de 2.000 metros cuadrados como mínimo. Se le faculta con derechos dobles por haber realizado la obra sin autorización municipal, según consta en el Acta de la Inspección de Fentas y Excavaciones.

Hidroeléctrica Española S.A.

A Hidroeléctrica Española S.A., para instalación de un cable subterráneo de 11 K.V. desde la columna de entronque a/s hasta C.T. Bilatral Mat Gaudela, y cambio del C.T. exterior fabal por uno de obra junto a la Sereda dels Tossos, bajo las condiciones siguientes fijadas por el



Juzcadero Municipal.

1º Dada la inconveniencia que desaparezca la columna que se fijo como origen de la linea subterránea, esta debería comenzar en la columna anterior, o sea la existente junto a la calleja Ipa.

2º Como consecuencia de lo anterior y dada la existencia de un desague por debajo de la acera que se pretende utilizar, sería conveniente se instale el cable en la acera apuesta cruzando la calzada (por una punta del pavimento) después del cruce de aquél desague.

3º Se tomarían las debidas precauciones durante la ejecución de las obras y se reporcharían los pavimentos iguales a los existentes y a plena conformidad del pavimentado.

4º En relación a la cajeta de transformación, por estar ubicada en un sector de urbanización no definida en la actualidad, debería sustituirse, provisionalmente, por un transformador aéreo y con ello prestar el servicio que de momento se preste.

Solicitud Cooperativa Eléctrica sobre aumento vegetativo, a este Ayuntamiento la Cooperativa Eléctrica Beneficia de la Junta de Socorro y Asistencia de la localidad de Benítez de Tajo, dando traslado de oficio de la misma dirigido al Juzcadero Jefe de la Delegación Provincial de Industria,

Igualmente se da lectura al escrito que dirige la misma entidad eléctrica beneficiaria, interesando linea de Socorro para suministro eléctrico a Benítez de Tajo, razonando los motivos por los que se considera necesaria esta medida y para que una vez conocida por la Corporación el mismo seobre al Oficio de Jefe de la Delegación Civil de la provincia. Este escrito ha sido estudiado por el Juzcadero Municipal que evanta el correspondiente informe que ha hecho bajo la base de la Comisión Informativa



de Documento.

(acuerda) la permanente tras la correspondiente deliberación acuerda:

1º Que no cabe duda que la doble acometida al circuito de distribución a media tensión que interesa la Cooperativa Eléctrica beneficiaria su tránsito de fios, mejoraría la regularidad del servicio.

2º Que esta regularidad sea mayor si la linea de distribución a media tensión de la Cooperativa, se completase haciendo un anillo cerrado.

3º Que independientemente de lo anterior es de destacar la conveniencia de cambiar de lugar de emplazamiento el actual centro receptor de la acometida actual, debido a la extensión que ha tomado la zona edificada del casco urbano.

Asimismo se acuerda que del anterior acuerdo se traslade al Pobrador Civil punto con el escrito dirigido a este Ayuntamiento y el informe del Juzgadero Municipal.

En cuanto al escrito que dirige la misma autoridad sobre petición de que el suministro eléctrico de Crevillente sea declarado de utilidad pública, pasa a informe de la Policía Municipal para que compruebe la misma las manifestaciones expuestas en dicho escrito.

Justo los expedientes iniciados a virtud de petición de los interesados para que se les autorice la acometida a la red general de aguas potables que han sido favorablemente informados por el Juzgadero Municipal y la Comisión de Documento, y que les es de aplicación lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 25 de junio de 1964 y 4 de febrero de 1966, sobre ampliaciones de tuberías y extensiones de red por cuenta y cargo de particulares, S.E. acuerda por unanimidad conceder las acometidas correspondientes, sujetándose a las condiciones de los antedichos acuerdos, a los siguientes términos.

Acuerdos a la red general
de aguas potables.



Don Francisco San Pedro's famou
Don Juan Iba Alpiso Quesada
Don Pascual Hurtado Socorro
Don Antonio Fernández Berdau

Don Eleuterio Mas Quesada
Don Antonio Gaudela Fernández

Mamadería San Cayetano

Certificación 1^a certificación
obras reforma Cementerio

Desestimando reclamación
sobre recogida de basuras
de Don Juan Picuia Flores.

A don Francisco San Pedro's famou, en su puesto
de la Plaza; a don Juan Santista Alpiso Quesada en
zona del Portezgo; a don Pascual Hurtado Socorro, en c/ Duque
de Paqueta; y a don Antonio Fernández Berdau, en la travesía
de Fuentes de Orihuela.

Permiso se acuerda conceder al suministro de
agua potable para las siguientes construcciones: a don Eleuterio
Mas Quesada, en la calle Nava para 15 viviendas y dos locales
comerciales, siendo de su cargo la instalación. A don Anto-
nio Gaudela Fernández, para un grupo de 16 viviendas y 2
locales comerciales en la calle Ingenieros de la Esperanza, siendo
de su cuenta la instalación.

A Don Antonio Gaudela Berdau, en nombre de
Mamadería San Cayetano, que solicita la instalación del ser-
vicio de aguas para usos industriales en dicha mamadería en
el Cementerio Municipal, se acuerda concederle el permiso
la autorización para instalar el servicio fuera del recinto
del Cementerio, siendo de aplicación las condiciones de en
permiso y en las condiciones de los acuerdos del Pleno de
25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966.

Por orden de la Presidencia queda retirada la
petición de Don Phaco Jiménez, para estos fines en el Faro de
la Estación.

Se aprueba la 1^a certificación de obras de la
reforma del Cementerio Municipal, por importe de 53.270,20
pesetas, que ha sido redactado por el Arquitecto Director de la
Obra, Don Tomás Martínez Slavo.

Queda sobre la mesa la petición de fracciona-
miento de cuotas del pago del expediente de Plus Valía 49/67.

Vista la reclamación de don Juan Picuia Flores,
contra el servicio de recogida de basuras que no retira los desper-
dicios de virutas de mieno y otros, en el taller mecánico de su
propiedad sito en la calle Santísima Trinidad n.º 84, de conformi-
dad con el informe de Intervención se desestima esta petición.